

DECRETO N° 0052

NEUQUÉN, 07 ENE 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 7454 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARTHA EULALIA RAMÓN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

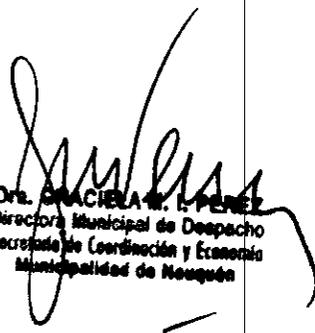
Que la recurrente manifiesta que el día 10 de mayo de 2007, fecha en que se labró el Acta Contravencional N° 0399481, el vehículo en cuestión no era de su propiedad, ya que lo había vendido y realizado la Denuncia de Venta correspondiente en fecha 26 de enero de 1999, de la cual adjunta fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 720/10-, manifestando que los argumentos expresados y la documentación adjuntada por la recurrente en su escrito de apelación tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esta Asesoría dictamina hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la recurrente, debiéndose, en consecuencia, revocar la sentencia y dirigir las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. SOLEDAD M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **MARTHA EULALIA RAMÓN**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 720/10.-

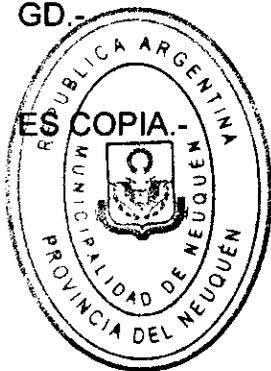
Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7454 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **RAMÓN** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Graciela M. L. Perez
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

